



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~0191~~ -2024-GM-MPI

Ica, **13 NOV. 2024**

VISTO: Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, el Oficio N° 993-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 08.NOV.2024, el Informe N° 4616-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 12.NOV.2024 y el Informe N° 4624-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 13.NOV.2024, emitidos por la Subgerencia de Logística e Informática, el Informe N° 269-AFPA-SGPS-GDS-MPI, de fecha 11.OCT.2024, emitido por el Área Funcional de Programas Sociales, el Informe N° 1010-2024-SGPS-GDS-MPI, de fecha 14.OCT.2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 1295-2024-GDS-MPI, de fecha 15.OCT.2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 3234-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 08.NOV.2024, e Informe N° 3279-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 13.NOV.2024, emitidos por la Subgerencia de Presupuesto, Informe Legal N° 00704-2024-GAJ-MPI, de fecha 13.NOV.2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la "Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento", resultan ser normas de derecho público y que el Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, fue celebrado bajo el ámbito de aplicación de dichos dispositivos legales, el presente acto resolutivo se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

Que, de manera previa, la Municipalidad Provincial de Ica y MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C. suscribieron el Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

[illegible]

 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTA Y APURÍ	OFICINA DE COMPRAS Y SERVICIOS	OFICINA DE PROYECTOS SOCIALES	ALCA CALLE CHAU DE PROYECTOS SOCIALES
--	--------------------------------------	-------------------------------------	---

"Alc. Del Distrito de la comunalidad de nuestra Independencia, y de la comunalidad de las herencias batallas de Santa y Apurí"

Se han percibido los siguientes, se advierte de rubro, serie y especifica de gasto, que se detalla a continuación:

- Rubro 09 "Personas Ordinarias"
- Meta 006 "Desarrollo Anticorrupción y Ciudadanía"
- Especifica de Gasto: 2.2.2.3.1 "Ministerio para Programas Sociales"

Asimismo, se detalla la cantidad del presupuesto de diversos (personas ordinarias) para la atención de rubros dentro para los Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Los

Presupuesto de Gasto de la Unidad del Gasto N° 002 2024 000 001						
N°	Descripción	Presentación	N°	Cantidad	Presupuesto	Unidad
1	Alimento Integral Comestible	Porción a 1 Litro	Litros	1.543	7.10.000	17,046.75
2	Alimento Integral Comestible	Porción a 50 kg	Kg	20,320.00	4,818.00	17,064.90
3	Alimento Integral Comestible	Porción a 50 kg	Kg	1,000.00	7.000.00	11,054.71
4	Alimento Integral Comestible	Porción a 50 kg	Kg	1,000.00	20.000.00	15,238.25
5	Alimento Integral Comestible	Porción a 50 kg	Kg	10,000.00	8.500.00	30,795.30
					Total	103,479.11

Nota: Unidad de Gasto N° 002 2024 000 001 N° de Rubro de Gasto: 09.000.000.00 N° de Meta de Gasto: 006.000.000.00 N° de Especifica de Gasto: 2.2.2.3.1	
	\$ 103,479.11

Asimismo, debe tenerse en cuenta la fecha prevista para la entrega de la prestación de servicios de la Unidad de Gasto es el **22 de noviembre de 2024**.

En todo lo que informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Alcaldesa Municipal
 Lic. María del Carmen Rodríguez



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por su parte, la Subgerencia de Programas Sociales mediante el **Informe N° 1010-2024-SGPS-GDS-MPI**, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, bajo los siguientes términos:

RECIBIDO
15 OCT 2024

INFORME N° 1010-2024-SGPS-GDS-MPI

SEÑOR : Abog. GUSTAVO CESPEDES MARTINEZ
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : CONTRATACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES AL CONTRATO N° 042-2024-GM-MPI

REFERENCIA : INFORME N° 209-2024-AFPP-SGPS-GDS-MPI

FECHA : Ica, 14 de Octubre de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo afectuosamente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el encargado del Área Funcional de Programas Alimentarios viene solicitando se gestione el Requerimiento de Alimentos para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 042-2024-GM-MPI – Contrato para la Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Ica, para la atención de raciones diarias.

Para la provisión de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria para el ejercicio Presupuestal 2024, a Medio del Contrato N° 042-2024-GM-MPI, de fecha 22 de Abril del 2024, se adquirió productos alimentarios con precios por debajo de lo previsto en función al Estado de mercado ajustado al proceso de adquisición de los productos alimenticios, teniendo a favor un saldo presupuestal y financiero para la adquisición de alimentos, lo que nos permitirá proveer de alimentos a las 45 Organizaciones Sociales de Base tipo comedor popular que atiende la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, en el cumplimiento al Convenio de Gestión Local 2024-2027 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MDIS, en su CLAUSTRULA QUINTA, de las partes, en lo que corresponde a la Municipalidad en el inciso d) garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de los alimentos de la canasta estandarizada según modalidad para el abastecimiento de los Centros de Atención (CA), a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetivo, según la normativa vigente y bajo responsabilidad.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera, tomando como referencia el Contrato N° 042-2024-GM-MPI, de lo expuesto, se hace necesario precisar, que el requerimiento está orientado a la contratación de prestaciones adicionales al contrato en mención, el cual no deberá ser mayor al veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, el monto porcentual de lo solicitado es de 23.9969884058% del monto Contractual que asciende a la suma de S/165,579.22 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 22/100 Soles).

El Requerimiento, señala a la Contratación de Prestaciones Adicionales serán contratadas por un monto ascendente a la suma de S/ 165,579.22 soles (Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 22/100 Soles), para ello, el pago de dichas prestaciones adicionales, se efectuará al rubro meta y específica de gastos, estableciendo lo siguiente:

- Meta: 0955 "Servicio Asistencia Alimentaria a Comedores"
- Rubro: 00 "Recursos Ordinarios"
- Específica de Gasto: 2.2.2.3.1.1 "Alimentos para Programas Sociales"

Además, se detalla el Requerimiento de Alimentos, para la atención de raciones diarias para los programas alimentarios de la Municipalidad Provincial de Ica, los Programas Alimentarios en la Modalidad de Comedores de la Municipalidad Provincial de Ica.

N°	Productos	Presentación	U. M.	Cantidad	Precio	Total
1	Aceto Vegetal Comestible	Botella x 1 Lt.	Litro	1,545	7.150000	11,044.75
2	Arroz Filado Superior	Saco x 50 kg	Kg.	20,320.00	3.512823	71,380.56
3	Lenteja Calidad 1 - Extra	Saco x 50 kg	Kg.	1,398.00	7.958200	11,104.71
4	Frijol Canario Calidad 2 Superior	Saco x 50 kg	Kg.	1,298.00	10.900000	16,238.20
5	Filete de Cabello Calidad Extra en Aceto vegetal	Lata x 170 Gr.	Lata	16,214	3.500000	56,749.00
Total						165,579.22

Nota:

Monto del Contrato N° 042-2024-GM-MPI	S/ 690,000.00
% Monto de Contrato	23.9969884058%
Valor de Prestación Adicional al Contrato	S/ 165,579.22

En este sentido, como traslado del presente, A fin que de acuerdo a sus atribuciones administrativas preste con el trámite correspondiente, se anexa Contrato para la Adquisición de Productos Alimenticios, para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA-COMEDORES) para el Ejercicio Fiscal 2024.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines a seguir.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
CD. Ximara Roldán Pérez 19/10/24
QUE SE FIRMA

Que, como se puede apreciar el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales están solicitando la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por un porcentaje equivalente al 23.9969884058% de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de S/ 165,579.22 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), ello, considerando que el mencionado contrato fue suscrito por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado)

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]"; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

Que, a mayor abundamiento, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante su **Opinión N° 228-2019/DTN**, señaló con relación a las prestaciones adicionales, lo siguiente:

"Las prestaciones adicionales tienen su origen en la necesidad de cumplir con el "objetivo" de un contrato en ejecución. Se trata de trabajos adicionales, de cuya ejecución depende la satisfacción efectiva de la necesidad de la entidad pública"

Que, así, la normativa de contrataciones del Estado establece que de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato Y y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales.

Que, de la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas del procedimiento de selección de la referencia, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Integradas	
[...]	SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]	CÁPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. Denominación y finalidad Pública de la contratación	
Denominación	
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.	
Finalidad Pública	
El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población en pobreza, extrema pobreza, permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población, para el período fiscal 2024.	
[...]	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por su parte, de la revisión de la cláusula segunda, tercera y quinta del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Contrato N° 042-2024-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

N°	Productos	U.M.	Cantidad
1	Aceite Vegetal Comestible	Botella x 1 Litro	6,406
2	Arroz Pilado Superior	Kg.	84,978.90
3	Lenteja Calidad 1 Extra	Kg.	5,797.21
4	Frijol Canario Calidad 2 Superior	Kg.	5,797.21
5	Filete de Caballa en Aceite Vegetal Calidad Extra	Lata 170 gramos	67,484

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

PRODUCTOS	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	PALMA REAL	Botella x 1 Litro	6,406	S/ 7.15	S/ 45,802.90
ARROZ PILADO SUPERIOR	MESANDINA	Saco X 50 Kg.	84,978.90	S/ 3.512823	S/ 298,515.83
LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA	MESANDINA	Saco X 50 Kg.	5,797.21	S/ 7.9862	S/ 46,297.68
FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR	MESANDINA	Saco X 50 Kg.	5,797.21	S/ 10.90	S/ 63,189.59
FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA	TOVAR	Lata x 170 Gr.	67,484	S/ 3.50	S/ 236,194.00
TOTAL					S/ 690,000.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo a las fechas previstas en el siguiente cronograma de entrega:

1era Entrega a los 05 días calendario de la firma del contrato.	2da Entrega 23 Set 2024 ^{viii}	3era Entrega 12 Jun 2024	4ta Entrega 14 Ago 2024
---	--	-----------------------------	----------------------------

FORMA DE ENTREGA

Paquete	Productos	U.M.	1era Entrega a los 05 días calendarios de la firma del contrato.	2da Entrega 23 Set 2024 ⁱ	3era Entrega 12 Jun 2024	4ta Entrega 14 Ago 2024	Total
1	Aceite Vegetal Comestible	Litro	1,650	1,650	2,471	635	6,406
	Arroz Pilado Superior	Kg.	21,804	21,804	32,706	8,664.90	84,978.90
	Lenteja Calidad 1 - Extra	Kg.	1,491.30	1,491.30	2,236.95	577.66	5,797.21
	Frijol Canario Calidad 2 Superior	Kg.	1,491.30	1,491.30	2,236.95	577.66	5,797.21
	Filete de Caballa en Aceite Vegetal Calidad Extra	Lata 170 gr.	17,340	17,340	26,010	6,794	67,484



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de acuerdo con lo expuesto, la prestación de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** tiene por finalidad que el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales cuenten con los bienes necesarios para coadyuvar en la asistencia alimentaria de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población en el período fiscal 2024, y de esa manera mejorar su calidad de vida.

Que, asimismo, de lo expuesto, se puede advertir que, el **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de **S/ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, y por un plazo de ejecución supeditado a un cronograma de prestaciones periódicas del bien denominado **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO SUPERIOR, LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA, FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR y FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA**, en cuatro entregas correspondientes al 29.ABR.2024, 12.JUN.2024, 23.SET.2024 y 14.AGO.2024.

Que, en este punto es importante indicar que, el postor adjudicado **MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C.** con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presentó la **Carta N° 49-2024-MAI/AYACUCHO**, de fecha 18.ABR.2024, estableciendo el costo unitario del bien **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE** a razón de S/ 7.15 por litro, **ARROZ PILADO SUPERIOR** a razón de S/ 3.512823 por kilogramo, **LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA** a razón de S/ 7.9862 por kilogramo, **FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR** a razón de S/ 10.90 por kilogramo y **FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA** a razón de S/ 3.50 por lata de 170 gr., lo cual, se detalla continuación:

mesandina

100 años
del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Ayacucho, 18 de abril del 2024.

CARTA N° 49 – 2024 – MAI/AYACUCHO:

SEÑOR : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

REFERENCIA : CARTA N° 111-2024-SGLI-GA-MPI

ASUNTO : DETALLE DE LOS PRECIOS DEL MONTO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PAQUETE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Presente:

a que suscribo, SOLORZANO QUISPE JAIRO, con DNI N° 46128582 Representante Legal de la empresa "MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C." con RUC: 20602575804 con domicilio legal: AV. LAS MALVINAS MZA. J LOTE. 11 COO. LAS AMERICAS - SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO con poder inscrito en la localidad de Ayacucho en la Ficha N° 11136048 Asiento N° A0001; me presento ante usted y expongo:

Que el detalle de precio es el siguiente.

N°	PRODUCTO	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE (BOTELLA X 1 litro)	PALMA REAL	6 406	Litro	7.15	S/ 45 802.90
1	ARROZ PILADO SUPERIOR (SACO X 50 kg)	MESANDINA	84 978.90	Kilogramo	3.512823	S/ 298 515.83
2	LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA (SACO X 50 kg)	MESANDINA	5 797.21	Kilogramo	7.9862	S/ 46 297.68
3	FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR (SACO X 50 kg)	MESANDINA	5 797.21	Kilogramo	10.90	S/ 63 189.59
4	FILETE DE CABELLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA (LATA X 170 g)	TOVAR	67 484.00	Latas	3.50	S/ 236 194.00
TOTAL						S/ 690 000.00

Atentamente,

 MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C.
RUC: 20602575804

JAIRO SOLORZANO QUISPE
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal

Que, ahora bien, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para ello.

Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:

Al respecto, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales mediante **Informe N° 269-2024-AFPA-SGPS-GDS-MPI** e **Informe N° 1010-2024-SGPS-GDS-MPI**, respectivamente, requirieron la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del 23.9969884058% del monto del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, porcentaje que en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de S/ 165,579.22 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual del mencionado contrato asciende a la suma de S/ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES).

De lo señalado se advierte que el monto (S/ 165,579.22) de las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales no superan el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024^{ix} (S/ 690,000.00), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de prestaciones adicionales.

Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato original:

De manera previa, el numeral 3 del Capítulo I, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de Capítulo II y el sub numeral 9.2 del numeral 9 del Capítulo IV del Título I del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA^x, señalan, lo siguiente:

"TÍTULO I
GENERALIDADES

CAPÍTULO I

[...]

3. DEFINICIONES

[...]

- Centro de Atención: Entidad, organización y/o colectivo de personas a través de la cual se entrega el complemento alimentario a los usuarios del PCA, sea preparado o en crudo, según la modalidad de atención a la que pertenezca.

[...]

- Complemento Alimentario: Entrega de alimentos o el valor de éstos en dinero o cualquier otro mecanismo, a fin de complementar raciones mínimas necesarias para la nutrición de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

[...]

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA

[...]

5. MODALIDADES DE ATENCIÓN DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

Las modalidades de atención de PCA son las siguientes:

- 5.1 Comedores: Organizaciones Sociales de Base – OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor Popular, Comedor Club de Madres, Comedor Parroquial y otros afines [...]. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es para 20 días de atención al mes.

[...]

CAPÍTULO IV

FUNCIONES

9. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA

[...]

9.2 Gobiernos Locales

La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país y por las municipalidades distritales de Lima Metropolitana. Sus funciones son:

[...]

- c) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS; comprometiéndose a:

[...]

5. Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los Centros de Atención del PCA.

[...]” (El subrayado y resaltado es agregado)

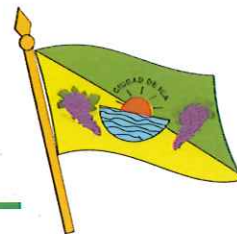
Por su parte, el literal b. del sub apartado “En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA” y el literal g) del sub apartado “En relación a los Centros de Atención (CA)” del apartado “De la Municipalidad” de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) 2024 - 2027, establece como parte de los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincia de Ica, lo siguiente:

“a. Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión, de acuerdo a la normativa que emita El MIDIS. [...]”

q. Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos a los CA del PCA, según la normativa vigente aplicable a la materia.” (El subrayado es agregado)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Como se puede apreciar, las disposiciones que regulan el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) establecen que la Municipalidad Provincial de Ica debe asegurar la provisión completa de alimentos y de manera oportuna a los Centro de Atención, de tal forma que estos puedan llevar a cabo la entrega de las raciones que corresponden al complemento alimentario a los usuarios (personas en situación de pobreza y vulnerabilidad) del PCA según la modalidad de Comedores en una cantidad de veinte (20) raciones al mes, sin sufrir deficiencias en la cadena de abastecimiento de los alimentos.

En relación con ello, el Área Funcional de Programas Sociales mediante el **Informe N° 269-2024-AFPA-SGPS-GDS-MPI**, señaló, lo siguiente:

"[...] En este punto es importante indicar, que se cuenta con stock de productos alimenticios para la atención de las organizaciones sociales de Base tipo Comedor Popular hasta el mes de diciembre. Asimismo, se requiere proveer de alimentos a las Tres nuevas Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular, de los distrito de Parcona, Pueblo Nuevo y Santiago, que se van hacer incorporadas para su atención en el mes de diciembre de 2024, con un aproximado de 50 familias, lo cual ha sido aprobado en reunión por el Comité de Gestión Local del PCA, habiéndose incrementado los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria en la Modalidad de Comedores Populares, cuya atención consumirá el stock que se tiene para el mes de diciembre del 2024 antes de lo previsto.

Precisado lo anterior, debe indicarse hasta la actualidad no se formulado el requerimiento para la contratación de los productos alimenticios que corresponden al año fiscal 2025, debido que a la fecha no se ha realizado la reunión de representantes de las organizaciones sociales de base que son las presidentes de los comedores populares de la provincia de Ica que administra la Municipalidad Provincial de Ica, ello, debido a que la fecha para elección de los productos alimenticios ha sido prevista para el 08.NOV.2024.

Cabe señalar que, luego de la elección de los productos alimenticios que corresponden a la Canasta Alimenticia 2025 del PCA por parte de las representantes de las organizaciones sociales de base, se eleva al Comité de Gestión Localⁱ para su aprobación, siendo que, luego de la aprobación de los productos alimenticios, se procederá a realizar el requerimiento de los productos alimenticios que corresponden a la Canasta Alimenticia 2025 del PCA aproximadamente el 15.NOV.2024 [...]"
(El subrayado es agregado)

De acuerdo con lo expuesto, las prestaciones del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, tienen por finalidad pública cubrir la ración alimentaria de las personas que se encuentran pobreza, pobreza extrema o situación de vulnerabilidad de la provincia de Ica en el año 2024, no obstante, ello, debido al incremento de beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) debido a la incorporación de la Organización Social de Base del Distrito de Parcona, Pueblo Nuevo y Santiago, el stock de productos alimenticios con los que cuenta el área usuaria de la contratación resultaría insuficiente para atender dicho incremento de beneficiarios hasta el mes de diciembre del 2024.

Por otro lado, el área usuaria de la contratación indica que formulación de su requerimiento para la contratación de Canasta Alimenticia 2025 del PCA a realizar aproximadamente el 15.NOV.2024, ello, debido a que previamente se requiere que las Organizaciones Sociales de Bases realicen la elección de los productos alimenticios y el Comité de Gestión Local apruebe los productos alimenticios elegidos para la Canasta Alimenticia 2025 del PCA.

En relación con ello, debe indicarse que para el proceso de contratación de la Canasta Alimenticia 2025 del PCA, debe llevarse a cabo la fase de actuaciones preparatorias y la fase de procedimiento de selección, las cuales, para su desarrollo



En ese sentido, para mayor ilustración adjuntamos la línea de tiempo estimada para la fase de actos preparatorios y la fase de procedimiento de selección, conforme a lo detallado por el Ministerio de Economía y Finanzas:

EL PERÙ PRIMERO

[illegible]

1 La Unidad de Logística o el Comité de Selección registra la Convocatoria al Procedimiento de Selección en el SEACE. • Registro Convocatoria al SEACE • Registro Convocatoria al Portal de Transparencia 1 día hábil	2 Los Postores interesados registran sus solicitudes de participación en la Convocatoria en el SEACE. • Registro de Postores interesados 2 a 7 días hábiles	3 Los Postores interesados registran y/o observaciones a las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección. • Registro de consultas y observaciones Según norma: Hasta 2 días hábiles (B y S) Hasta 3 días hábiles (Obras)
5 Los Postores participantes presentan propuestas técnico económicas. • 2 días hábiles	4 El Comité de Selección o el OECI absorbe consultas y observaciones e integra las bases. • Bases Administrativas del Procedimiento de Selección registradas • Documento de aclaración de consultas Según norma: Hasta 2 días hábiles (B y S) Hasta 3 días hábiles (Obras)	6 Debe haber 3 días hábiles entre la integración de bases y la presentación de la propuesta técnico económica.
6 El Comité de Selección evalúa y califica las propuestas técnico económicas presentadas. • Acta de calificación 2 días hábiles	7 El Comité de Selección o el OECI otorga la Buena Fina al Postor adjudicado. • Acta de Otorgamiento de la Buena Fina 1 día hábil	8 El Comité de Selección o el OECI concede la Buena Fina al Postor adjudicado y/o publica en el SEACE. • Según norma: Hasta 3 días hábiles Hasta 5 días hábiles (si el Postor participante es un Proveedor de Servicios) Hasta 5 días hábiles (si el Postor participante es un Proveedor de Bienes)

```

graph TD
    1[1. La Entidad evalúa la solicitud, otorga o deniega el contrato, a través de los documentos requeridos para perfeccionarlo al contrato.] --> 2[2. El Contratista ingresa la solicitud de adelantos a la Entidad, a través de MESA de valores.]
    2 --> 3[3. El EOEI registra el contrato suscrito en el SEACE.]
    3 --> 4[4. Según norma, hasta 10 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato.]
    4 --> 5[5. Según norma, hasta 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.]
    5 --> 6[6. Según norma, hasta 10 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato.]
    6 --> 7[7. Según norma, hasta 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.]
  
```

1 La Entidad evalúa la solicitud, otorga o deniega el contrato, a través de los documentos requeridos para perfeccionarlo al contrato.

2 El Contratista ingresa la solicitud de adelantos a la Entidad, a través de MESA de valores.

3 El EOEI registra el contrato suscrito en el SEACE.

4 Según norma, hasta 10 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato.

5 Según norma, hasta 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

6 Según norma, hasta 10 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato.

7 Según norma, hasta 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Cabe señalar que, la línea de tiempo señalada no considera que el acto de otorgamiento de la buena pro sea objeto de apelación, en cuyo caso la normativa de contratación pública establece que, en caso de Adjudicaciones Simplificadas, la apelación se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro^{xii}, siendo que, en caso, de la omisión de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



requisitos requeridos para interposición de apelación se otorga al apelante un plazo de dos (2) hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso de apelación^{xiii}.

Finalmente, la Entidad resuelve la apelación y notifica su decisión a través del SEACE, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del mismo^{xiv}.

De esta manera, agregándoles el plazo legal que importa el procedimiento de recurso de apelación y sus actuaciones administrativas a la línea de tiempo señalada para el procedimiento de selección se extiende por un plazo de dieciocho (18) días calendario adicionales a los cincuenta (50) días calendario señalados, haciendo un total de sesenta y ocho (68) días calendario para dicha fase.

Es decir, hasta que el área usuaria de la contratación formule su requerimiento ante el órgano encargado de las contrataciones para la contratación de los productos alimenticios de la Canasta Alimenticia 2025 del PCA, lo cual, se realizara aproximadamente el **15.NOV.2024**, en virtud de las actuaciones administrativas previas señaladas precedentemente, y se adjudique la buena pro de dicha contratación a un postor y este último perfeccione el contrato respectivo, transcurrirá sesenta y ocho (68) días calendario aproximadamente.

Que, mediante Informe Legal N° 00704-2024-GAJ-MPI de fecha 13 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, a.- **DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación de prestaciones adicionales mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por un monto ascendente a la suma de **S/ 165,579.22 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES)**, el cual, en términos porcentuales equivale al **23.9969884058%** del monto de dicho contrato; b.- El monto del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de **S/ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)** a un monto ascendente a la suma de **S/ 855,579.22 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES)**, ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de **S/ 165,579.22 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES)**; c.- La aprobación de las prestaciones del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista **MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C.** para el caso del **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE** a razón de **S/ 7.15** por litro, **ARROZ PILADO SUPERIOR** a razón de **S/ 3.512823** por kilogramo, **LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA** a razón de **S/ 7.9862** por kilogramo, **FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR** a razón de **S/ 10.90** por kilogramo y **FILETE DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA a razón de S/ 3.50 por lata de 170 gr., y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato; d.- La aprobación de las prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,**

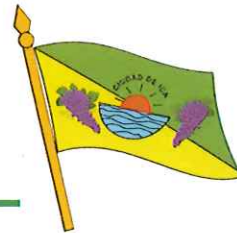
De esta manera, considerando que se cuenta con un stock de productos alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base tipo Comedor Popular hasta el mes de diciembre del 2024 en virtud de las prestaciones del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** que se estima que el proceso de contratación que realizará el órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica, luego de que el área usuaria de la contratación realice su requerimiento de productos alimenticios para la Canasta Alimenticia 2025 del PCA, importará sesenta y ocho (68) días calendario aproximadamente hasta que se cuente con un contrato suscrito (plazo que se computa desde el 15.NOV.2024 hasta el 22.ENE.2025), se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica no podrá contar con los productos alimenticios para el mes de enero del 2025, por lo que, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales tienen por objeto cumplir con la finalidad pública del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** dado que mediante aquellas se podrá asegurar la provisión completa de alimentos y de manera oportuna a los Centro de Atención, de tal forma que estos puedan llevar a cabo la entrega de las raciones que corresponden al complemento alimentario a los usuarios (personas en situación de pobreza y vulnerabilidad) del PCA según la modalidad de Comedores en una cantidad de veinte (20) raciones al mes, sin sufrir deficiencias en la cadena de abastecimiento de los alimentos durante el año fiscal 2024 y parte del año fiscal 2025, conforme lo exige las disposiciones que regulan el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en la modalidad de Comedores.

En ese sentido, considerando que es obligación de la Municipalidad Provincial de Ica brindar por intermedio del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) la asistencia alimentaria mensual a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad de la provincia de Ica de forma permanente, se advertiría que las prestaciones adicionales requeridas resultan necesarias para alcanzar la finalidad pública del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** en la medida que si no se ejecutan dichas prestaciones adicionales, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales no contaría con los bienes necesarios para asegurar la ración mensual alimentaria que debe brindar el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a los beneficiarios de la modalidad Comedores en atención a las disposiciones normativas que regulan dicho programa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Finalmente, debe indicarse que las prestaciones adicionales requeridas por Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales han sido requeridas para el día 22.NOV.2024, por lo que, el plazo de ejecución del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** se vería afectado, dado que la segunda entrega de alimentos fue establecida por modificación convencional para el 23.SET.2024, correspondiendo extender el plazo de ejecución del citado contrato hasta el 22.NOV.2024.

Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:

En relación con ello, mediante la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003642**, de fecha 13.NOV.2024, emitido por un monto de **S/ 67, 795.75 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES)** y la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003643**, de fecha 13.NOV.2024, emitido por un monto **S/ 97,783.47 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 47/100 SOLES)**, la Subgerencia de Presupuesto garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación por un monto ascendente a la suma de **S/ 165,579.22 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES)**, para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional requerida por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales con cargo al presupuesto del presente año fiscal.

En esa medida, la prestación adicional requerida por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales por un porcentaje **23.9969884058%** del monto del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

Que, en ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 34.3 del TUO de la Ley y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde aprobar mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por un monto ascendente a la suma de **S/ 165,579.22 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES)**, el cual, equivale al **23.9969884058%** del monto de dicho contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 855,579.22 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 165,579.22 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES).

Que, en este punto es importante indicar que, la parte in fine del numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes." (El subrayado es agregado)

Que, como se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de los términos de referencia del servicio en general y de las condiciones y precios pactados en el contrato.

Que, en ese sentido, la aprobación de las prestaciones del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C. para el caso del ACEITE VEGETAL COMESTIBLE a razón de S/ 7.15 por litro, ARROZ PILADO SUPERIOR a razón de S/ 3.512823 por kilogramo, LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA a razón de S/ 7.9862 por kilogramo, FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR a razón de S/ 10.90 por kilogramo y FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA a razón de S/ 3.50 por lata de 170 gr., y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por un monto ascendente a la suma de S/ 165,579.22 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), el cual, equivale al 23.9969884058% del monto de dicho contrato, conforme a las cantidades y plazo que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



N°	Productos	Marca	Presentación	U. M.	Cantidad	Precio	Total
1	Aceite Vegetal Comestible	PALMA REAL	Botella x 1 Lt.	Litro	1,545	S/ 7.15	S/ 11,046.75
2	Arroz Pilado Superior	MESANDINA	Saco x 50 kg.	Kg.	20,320	S/ 3.512823	S/ 71,380.56
3	Lenteja Calidad 1 Extra	MESANDINA	Saco x 50 kg.	Kg.	1,398	S/ 7.9862	S/ 11,164.71
4	Frijol Canario Calidad 2 Superior	MESANDINA	Saco x 50 kg.	Kg.	1,398	S/ 10.90	S/ 15,238.20
5	Filete de Caballa en Aceite Vegetal Calidad Extra	TOVAR	Lata x 170 Gr.	Lata	16,214	S/ 3.50	S/ 56,749.00
Total							S/ 165,579.22

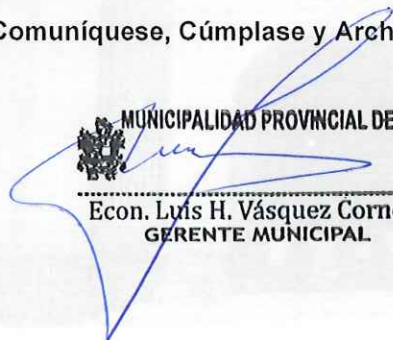
La fecha prevista para la entrega de la prestación adicional es el 22 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el monto del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en atención a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo se incrementa de S/ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 855,579.22 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional asciende a la suma de S/ 165,579.22 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las prestaciones adicionales del Contrato N° 042-2024-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, consideran el precio unitario ofertado por el contratista MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C. para el caso del ACEITE VEGETAL COMESTIBLE a razón de S/ 7.15 por litro, ARROZ PILADO SUPERIOR a razón de S/ 3.512823 por kilogramo, LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA a razón de S/ 7.9862 por kilogramo, FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR a razón de S/ 10.90 por kilogramo y FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA a razón de S/ 3.50 por lata de 170 gr., conforme a lo establecido en la cláusula tercera del mencionado contrato.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística e Informática, la Gerencia de Administración y al contratista MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL